

NUMERO 6780.

Mayo 31 de 1870.—Circular del Ministerio de Hacienda.—Ordena que en las copias de las facturas que se remiten al ministerio se anoten las adiciones que se hagan conforme a la Ordenanza.

Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público.—Seccion 1ª —Circular.—Como en las facturas que se remiten a esta secretaría formando parte del expediente de importacion, no vienen anotadas las adiciones que se hacen dentro de las doce horas despues del arribo del buque al puerto respectivo, conforme a la fraccion I del art. 21 de la ordenanza, y si se nota que en las hojas de despachos hay diferencias sustanciales entre el contenido de aquellos y lo que en realidad resulta despues de ratificados, el ciudadano presidente de la República determina, a fin de evitar dudas acerca de si esas diferencias provienen de suplantacion ó son simplemente adiciones, que esa aduana tenga cuidado de que en los expedientes que en copia se remitan a este ministerio, la contaduría certifique, al formar la liquidacion de los derechos de cada buque, la adición ó adiciones que dentro del término legal se hayan hecho por quien corresponda, del manifiesto y facturas respectivas.

Independencia y Libertad. México, Mayo 31 de 1870.—Romero.—Ciudadano administrador de la aduana. . . .

NUMERO 6781.

Mayo 31 de 1870.—Decreto del congreso general.—Presupuesto de ingresos.

Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público.—Seccion 4ª —Mesa 3ª.—El ciudadano presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

Benito Juarez, presidente constitucio-

nal de los Estados Unidos Mexicanos, á todos sus habitantes, sabed:

Que el congreso de la Union ha tenido á bien decretar lo siguiente:

El congreso de la Union decreta:

Art. 1. El presupuesto de ingresos del tesoro federal para el año económico que comenzará el 1º de Julio del presente año y terminará el 30 de Junio de 1871, se compondrá de las partidas siguientes:

I. De los productos de las aduanas marítimas y fronterizas, procedentes de derechos de importacion.

- 20 por ciento de mejoras materiales.
- 15 por ciento de acciones del ferrocarril.

- 10 por ciento de internacion.
- 25 por ciento de contraregistro.
- Exportacion de plata amonedada.
- Idem de oro amonedado.

Exportacion de plata pasta en el territorio de la Baja-California.

- Extraccion de maderas de construccion.
- Toneladas, fano y anclaje.
- Impuesto por bulto en sustitucion de peajes.

II. De los productos de la administracion principal de rentas del Distrito y subalternas.

III. De los productos del papel sellado comun.

De los de la contribucion federal sobre los impuestos de los Estados y las municipalidades.

IV. De los productos de las contribuciones directas en el Distrito federal.

V. De los productos de los bienes nacionalizados.

VI. De los de fundicion, amonedacion y ensaye.

VII. De los correspondientes á instruccion pública.

VIII. Del impuesto sobre carruajes.

IX. De los productos del correo.

X. De los productos sobre premios y cambios, de terrenos baldíos y otros ramos menores, correspondientes al erario federal.

2. Si los productos del presupuesto de ingresos no alcanzaren á cubrir en su totalidad el presupuesto de egresos, el Ejecutivo queda autorizado para hacer en el segundo las reducciones necesarias en el orden siguiente:

I. En el haber de las clases pasivas hasta en la mitad de sus asignaciones.

II. En la suma que cada mes debe destinarse á las almonedas para amortizar la deuda pública, hasta en la tercera parte de su asignacion.

III. En los gastos del Ministerio de Fomento que no sean de los absolutamente necesarios para la conservacion y reparacion de edificios publicos, caminos carreteros, ferrocarriles y desagües.

IV. En los gastos del Ministerio de Gobernacion, especialmente en los que tienen carácter extraordinario.

V. En los sueldos de los funcionarios y empleados del orden civil, y de los militares que no estén en servicio activo, hasta en la tercera parte de sus asignaciones.

VI. En los gastos del Ministerio de la Guerra, hasta donde lo permitan las exigencias del servicio.

La reduccion que sufriran las dotaciones solo se hará aplicable á lo que de las mismas dotaciones excediere de 300 pesos anuales, pues en todas ellas, sea cual fuere su monto, los primeros 300 pesos se pagarán íntegros.

Salon de sesiones del congreso de la Union. México, Mayo 31 de 1870.—Guillermo Valle, diputado presidente.—Juan Sanchez Azcona, diputado secretario.—Joaquin Baranda, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio nacional en México, á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos setenta.—Benito Juarez.—Al C. Matias Romero, secretario de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público.—Presente.

Y lo traslado á vd. para su inteligencia y efectos correspondientes, . . .

Independencia y Libertad. México, Mayo 31 de 1870.—Romero.—Ciudadano. . . .

NUMERO 6782.

Mayo 31 de 1870.—Decreto del congreso general.—Presupuesto de egresos.

Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público.—El ciudadano presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

Benito Juarez, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos sus habitantes, sabed:

Que el congreso de la Union ha decretado lo siguiente:

El congreso de la Union, conforme á las prevenciones del art. 69 de la Constitucion, decreta:

Artículo único. El presupuesto de egresos de la Federacion y del Distrito federal que debe regir en el año fiscal que comenzará el 1º de Julio del presente año y terminará el 30 de Junio de 1871, se arreglará á las partidas siguientes:

PARTIDA 1ª—PODER LEGISLATIVO.

Congreso de la Union.

Doscientos veinticuatro diputados á \$3,000 (Leyes de 15 de Abril de 1822, 5 de Noviembre de 1824 y las posteriormente relativas). . . . \$ 672000

Secretaría del congreso de la Union.

Oficial mayor.	2700	"
Idem primero.	1800	"
Idem segundo.	1200	"
Idem tercero.	800	"
Idem cuarto.	800	"
Idem quinto.	800	"
Cinco escribientes, á \$ 600.	3000	"
	11100	"

Seccion de redaccion y taquigrafia.

Jefe de redaccion.....	1200 00
Oficial.....	800 "
Jefe, primer taquígrafo...	1800 "
Segundo taquígrafo.....	1000 "
Tres escribientes, á \$600.	1800 "
Dos meritorios, á \$200...	400 "

7000 "

Seccion de archivo.

Archivero.....	1000 "
Escribiente.....	600 "

1600 "

Impresiones y biblioteca del congreso.

Para impresiones del congreso.....	3000 "
Para el establecimiento del "Diario de los debates."	6500 "
Compra de libros para la biblioteca del congreso...	2000 "

11500 "

Servicio.

Portero.....	700 "
Cuatro mozos, á \$360....	1440 "
Dos mozos repartidores de impresos, á \$360.....	720 "

2860 "

Material.

Gastos de oficio..... 1000 "

Contaduría mayor (Ley de 20 de Agosto de 1867).

Contador mayor.....	4000 "
Cinco contadores de primera clase á \$2,500.....	12500 "
Cinco idem de segunda id., á \$2,000.....	10000 "
Cinco oficiales de glosa, á \$1,000.....	5000 "
Oficial de libros.....	1500 "
Idem de correspondencia..	1000 "

Seis escribientes, á \$600.	3600 00
Archivero.....	1000 "
Escribiente del archivo.....	600 "
Portero.....	500 "
Mozo.....	240 "
Gratificacion de dos ordenanzas, á \$60.....	120 "
Gastos de oficio.....	600 "

40660 "

Seccion primera, liquidataria de créditos procedentes de la guerra de intervencion.

Jefe, su sueldo en seis meses.....	1500 "
Oficial 1º, idem, idem.....	1200 "
Idem 2º, idem, idem.....	900 "
Idem 3º, idem, idem.....	600 "
Cuatro escribientes, á 300 pesos, su sueldo en seis meses.....	1200 "
Gastos de escritorio, id., id.	300 "

5700 "

Seccion segunda, liquidataria de la deuda flotante de la nacion.

Jefe, su sueldo en seis meses.....	1500 "
Oficial 1º, idem, idem.....	1200 "
Idem 2º, idem, idem.....	900 "
Idem 3º, idem, idem.....	600 "
Idem 4º, idem, idem.....	499 99
Idem 5º, idem, idem.....	400 "
Seis escribientes, á \$300, idem, idem.....	1800 "
Gastos de escritorio, id., id.	300 "

7199 99

760619 99

RESUMEN DE LA 1ª PARTIDA

Congreso de la Union.....	672000 00
Secretaría del congreso de la Union.....	111000 "

Seccion de redaccion y taquigrafia.

Idem de archivo.....	1600 "
Impresiones, periódico de debates y biblioteca del congreso.....	11500 "
Servicio.....	2860 "
Material y gastos de oficio.	1000 "
Contaduría y secciones liquidatarias.....	53559 99

760619 99

PARTIDA 2ª—PODER EJECUTIVO.

Presidente de la Republica, (ley de 13 de Setiembre de 1824, reformada por la de 6 de Abril de 1861, que es la vigente).....

Presidente de la Republica, (ley de 13 de Setiembre de 1824, reformada por la de 6 de Abril de 1861, que es la vigente).....	30000 "
Secretaría particular del presidente.	4200 "
Secretario.....	3000 "
Dos escribientes á \$600 ..	1200 "

30000 "

Estado mayor del presidente.

Ayudante, coronel de infanteria.....	2466 "
Idem, idem de caballeria..	2714 40
Dos idem, tenientes coronelas de infanteria....	3304 80
Idem, idem, idem de caballeria.....	1807 20

10292 40

Servicio.

Conserje de la presidencia.	1000 "
Dos porteros á 800 pesos..	1600 "
Dos mozos á 240 pesos...	480 "

3080 "

Material.

Gastos menores de la secretaria particular..... 600 00

48172 40

RESUMEN DE LA 2ª PARTIDA

Sueldo del presidente de la Republica..... 30000 00

Secretaría particular del mismo..... 4200 "

Estado mayor del mismo.. 10292 40

Servicio..... 3080 "

Material y gastos de oficio. 600 "

48172 40

PARTIDA 3ª—PODER JUDICIAL

Suprema Corte.

Presidente (ley de 4 de Diciembre de 1824.....) 6000 00

Diez ministros á 4,000 pesos (ley de 4 de Diciembre de 1824)..... 40000 "

Cuatro idem supernumerarios, á 3000 pesos..... 12000 "

Procurador general..... 4000 "

Escribiente del procurador. 500 "

Fiscal (ley de 4 de Diciembre de 1824)..... 4000 "

Escribiente del fiscal..... 500 "

67000 "

Secretarías.

Secretario de acuerdos de la 1ª Sala..... 3000 "

Dos idem de otras salas, á 2,400 pesos..... 4800 "

Tres oficiales, á 2,000 pesos (ley de 18 de Mayo de 1826)..... 6000 "

Cuatro escribientes, á 500 pesos..... 2000 "

Archivero..... 2000 "

Escribano de diligencias.. 1200 "

Ejecutor..... 600 "

19600 "

Servicio.	
Conserje del palacio de justicia.....	600 "
Dos mozos, á 360 pesos...	720 "
Ocho porteros, á 400 pesos.	1200 "
Mozo de aseo.....	200 "
Gastos de oficio.....	500 "
	3220 "
TRIBUNALES DE CIRCUITO.	
<i>Culiacan.</i>	
Juez letrado.....	3000 "
Promotor fiscal.....	2000 "
Escribano.....	1200 "
Ejecutor.....	300 "
Gastos de oficio.....	120 "
	6620 "
<i>Celaya.</i>	
Juez letrado.....	2500 "
Promotor fiscal.....	1500 "
Escribano.....	1200 "
Ejecutor.....	300 "
Gastos de oficio.....	120 "
	5620 "
<i>Durango.</i>	
Juez letrado.....	2500 "
Promotor fiscal.....	2000 "
Escribano.....	1200 "
Ejecutor.....	300 "
Gastos de oficio.....	120 "
	6120 "
<i>Guadalojara.</i>	
Juez letrado.....	2500 "
Promotor fiscal.....	2000 "
Escribano.....	1200 "
Ejecutor.....	300 "
Gastos de oficio.....	120 "
	6120 "
<i>Monterey.</i>	
Juez letrado.....	2500 "

Promotor fiscal, que lo será del juzgado de distrito.	2000 00
Escribano.....	1200 "
Ejecutor.....	300 "
Gastos de oficio.....	120 "
	6120 "
<i>Mérida.</i>	
Juez letrado.....	2500 "
Promotor fiscal, que lo será del juzgado de distrito.	2000 "
Escribano.....	1200 "
Ejecutor.....	300 "
Gastos de oficio.....	120 "
	6120 "
<i>Puebla.</i>	
Juez letrado.....	2500 "
Promotor fiscal, que lo será del juzgado de distrito..	2000 "
Escribano.....	1200 "
Ejecutor.....	300 "
Gastos de oficio.....	120 "
	6120 "
JUZGADO DE DISTRITO.	
<i>Chiapas.</i>	
Juez letrado.....	2000 "
Promotor.....	1500 "
Escribano.....	1200 "
Ejecutor.....	300 "
Gastos de oficio.....	100 "
	5100 "
<i>Chihuahua.</i>	
Su planta igual á la anterior.....	5100 "
<i>Guerrero.</i>	
Su planta igual á la anterior.....	5100 "
<i>Michoacan.</i>	
Su planta igual á la anterior.....	5100 "

<i>Oaxaca.</i>	
Su planta igual á la anterior.....	5100 00
<i>San Luis Potosi.</i>	
Su planta igual á la anterior.....	5100 "
<i>Toluca.</i>	
Su planta igual á la anterior.....	5100 "
<i>Zacatecas.</i>	
Su planta igual á la anterior.....	5100 "
<i>Durango.</i>	
Juez letrado.....	2000 "
Escribano.....	1200 "
Ejecutor.....	300 "
Gastos de oficio.....	100 "
	3600 "
Su planta como la anterior.....	3600 "
<i>Morelos.</i>	
Su planta como la de Toluca.....	5100 "
<i>Puebla.</i>	
Su planta como la anterior.....	3600 "
<i>Sonora.</i>	
Juez letrado.....	2500 "
Promotor fiscal.....	1600 "
Escribano.....	1200 "
Ejecutor.....	300 "
Gastos de oficio.....	100 "
	5700 "
<i>Sinaloa.</i>	
Juez letrado.....	2000 "
Escribano.....	1200 "
Ejecutor.....	300 "
Gastos de oficio.....	100 "
	3600 "

<i>Nuevo-Leon.</i>	
Su planta como la anterior.....	3600 00
<i>Yucatan.</i>	
Su planta como la anterior.....	3600 "
<i>Aguascalientes.</i>	
Su planta como la anterior.....	3600 "
<i>Guanajuato.</i>	
Juez letrado.....	2500 "
Promotor.....	2000 "
Escribano.....	1200 "
Ejecutor.....	300 "
Gastos de oficio.....	100 "
	6100 "
<i>Tamaulipas.</i>	
Su planta igual á la anterior.....	6100 "
<i>Tabasco.</i>	
Su planta igual á la anterior.....	6100 "
<i>Coahuila.</i>	
Juez letrado.....	2000 "
Promotor.....	1000 "
Escribano.....	1000 "
Ejecutor.....	300 "
Gastos de oficio.....	100 "
	4400 "
<i>Hidalgo.</i>	
Su planta igual á la anterior.....	4400 "
<i>Campeche.</i>	
Su planta igual á la anterior.....	4400 "
<i>Tlaxcala.</i>	
Su planta igual á la anterior.....	4400 "
<i>Querétaro.</i>	
Su planta igual á la anterior.....	4400 "

<i>Veracruz.</i>	
Juez letrado	3500 00
Promotor	2500 "
Escribano	1200 "
Ejecutor	300 "
Gastos de oficio	100 "
<hr/>	
Total	7600 "
<i>Distrito federal.</i>	
Dos jueces letrados, á 4,000 pesos	8000 "
Dos promotores, á 2,500 pesos	5000 "
Dos secretarios, abogados ó escribanos, á 1,500 pesos	3000 "
Dos escribanos de diligencias, á 1,200 pesos	2400 "
Ocho escribientes, á 500 pesos	4000 "
Dos ejecutores, á 300 pesos	600 "
Dos comisarios, á 150 pesos	300 "
Gastos de oficio, á 150 pesos	300 "
<hr/>	
Total	23600 "

RESUMEN DE LA TERCERA PARTIDA.

Suprema Corte	67000 "
Secretarías de la misma	19600 "
Servicio	3220 "
Siete tribunales de circuito	43340 "
Veintiocho tribunales de circuito	147800 "
<hr/>	
Total	280960 "

PARTIDA 4ª—MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Ministro	8000 "
Oficial mayor	4000 "
<hr/>	
Total	12000 "
<i>Seccion de América.</i>	
Jefe	3000 "
Oficial 1º	2000 "

Idem 2º	1500 00
Escribiente 1º	800 "
Idem 2º	600 "
Idem 3º	600 "
<hr/>	
Total	8500 "

Seccion de Europa.

Jefe	3000 "
Oficial 1º	2000 "
Idem 2º	1500 "
Escribiente 1º	800 "
Idem 2º	600 "
Idem 3º	600 "
<hr/>	
Total	8500 "

Seccion de cancillería.

Oficial traductor y calígrafo	3000 "
Idem canceller	1500 "
Escribiente	600 "
<hr/>	
Total	5100 "

Seccion de archivo.

Oficial archivero	1500 "
Idem de partes	900 "
Escribiente	600 "
<hr/>	
Total	3000 "

Servicio.

Portero	600 "
Primer mozo de oficios	300 "
Segundo idem de idem	240 "
Material y gastos de oficio	1200 "
<hr/>	
Total	2340 "

CUERPO DIPLOMÁTICO.

Legacion en los Estados- Unidos.

Ministro	15000 "
Secretario	4000 "
Oficial	2000 "
Viáticos y establecimiento de casa del ministro	10000 "
Idem del secretario	2000 "
Idem del oficial	1000 "

Gastos de oficio	1200 00
Idem extraordinarios	1000 "
<hr/>	
Total	36200 "

Cuerpo consular.

Cónsul en Nueva-York	3000 "
Gastos de oficio	500 "
<hr/>	
Total	3500 "

Cónsul en Nueva-Orleans	3000 "
Gastos de oficio	500 "
<hr/>	
Total	3500 "

Cónsul en San Francisco	3000 "
Gastos de oficio	500 "
<hr/>	
Total	3500 "

Cónsul en Brownsville	2000 "
Gastos de oficio	200 "
<hr/>	
Total	2200 "

Comision en Washington, conforme á la convencion de 4 de Julio de 1868.

Comisionado, sueldo	4500 "
Gratificacion	5500 "
Viáticos	5000 "
Secretario, sueldo	2500 "
Gratificacion	500 "
Viáticos	1500 "
Agente de México, en la comision	4000 "
Gastos de oficio de la comision	2000 "
<hr/>	
Total	25500 "

Nota.—Queda autorizado el Ejecutivo para convenir con el gobierno de los Estados- Unidos la compensacion que deba darse al árbitro al terminar sus trabajos; pudiendo hacer anticipaciones y los gastos contingentes conforme á la citada convencion.

Gastos generales.

Gastos extraordinarios	20000 00
Idem secretos	10000 "
<hr/>	
Total	30000 "

Archivo general.

Jefe	2000 "
Oficial	1200 "
Dos escribientes, á \$600	1200 "
<hr/>	
Total	4400 "

Servicio.

Portero	300 "
Gratificacion de dos ordenanzas	120 "
<hr/>	
Total	420 "

Gastos de oficio y encuadernacion	1500 "
<hr/>	
Total	1920 "

RESUMEN DE LA 4ª PARTIDA.

Secretaría	12000 "
Seccion de América	8500 "
Seccion de Europa	8500 "
Seccion de cancillería	5100 "
Seccion de archivo	3000 "
Servicio	2340 "
Cuerpo diplomático	36200 "
Cuerpo consular	12700 "
Comision en Washington, conforme á la convencion de 4 de Julio de 1868	25500 "
Gastos generales	30000 "
Archivo general	6320 "
<hr/>	
Total	150160 "

PARTIDA 5ª—MINISTERIO DE GOBERNACION.

Ministro	8000 "
Oficial mayor	4000 "
Idem primero, encargado de la seccion primera de la estadística é inspector de las demas	3000 "
Oficial segundo, encargado de la seccion segunda	2400 "

Idem tercero, encargado de la seccion tercera.....	2000 00
Idem cuarto, encargado de la seccion cuarta.....	1500 "
Idem de partes.....	1200 "
Idem de archivo.....	1200 "
Seis escribientes, a \$600..	3600 "

26900 "

Servicio.

Portero.....	600 "
Mozo de oficios.....	300 "
Gratificacion de dos ordenanzas.....	120 "

Material.

Gastos de oficio.....	1020 "
Gastos generales.....	
Gastos de impresiones oficiales.....	24000 "
Idem extraordinarios.....	20000 "
Idem secretos.....	10000 "
Idem de festividades nacionales.....	10000 "

Jefatura política del territorio de la Baja California.

Jefe político.....	4000 "
Secretario.....	1800 "
Escribiente.....	600 "
Mozo de oficios.....	240 "

Gastos de imprenta y de oficina..... 540 "

Subprefecto para la frontera..... 800 "

Escribiente..... 300 "

Para instruccion pública en el territorio..... 10400 "

18680 "

Juzgado de primera instancia en la Paz.

Juez letrado.....	3000 "
Escribano.....	1200 "

Escribiente.....	400 00
Comisario ejecutor.....	400 "

5000 "

Juzgado de paz en la municipalidad del Cabo.

Juez de paz, con gratificacion anual de.....	500 "
Escribiente.....	250 "

750 "

Juzgado de paz en la municipalidad de la frontera.

Su planta igual a la anterior..... 750 "

Correo.

Presupuesto de la administracion general, principales y subalternas..... 400000 "

Subvencion para la línea de Nueva-York..... 43200 "

443200 "

Policia rural.

Cuatro cuerpos, conforme al decreto de 5 de Mayo de 1861..... 433260 "

Ampliacion hasta la suma de quinientos mil pesos para aumento en el servicio de dicha policia, segun decreto de 21 de Enero de 1861..... 66740 "

509000 "

Inspeccion general de policia.

Inspector, con el haber de coronel de caballeria..... 226 40

Secretario..... 125 "

Oficial 1º..... 60 "

Idem 2º..... 60 "

Cuatro escribientes, a \$35..... 140 "

Ayudante del inspector, teniente coronel..... 90 "

Idem, comandante de escuadron..... 90 "

Capitan de infanteria.....	50 00
Subteniente de idem.....	36 "
Forraje de dos caballos.....	12 "
Idem de cuatro idem ayudantes.....	24 "
Portero.....	15 "
Gastos de escritorio, etc.....	27 "

Al mes..... 955 40

Al año..... 11464 80

Comisiones de seguridad.

Primer jefe.....	1200 "
Segundo idem.....	600 "
Cuarenta agentes a 15 ps..	7200 "
Cuatro caballos a 30 pesos	120 "
Forraje para dos caballos del primer jefe y para uno del segundo.....	216 "
Forraje para dichos cuatro caballos.....	288 "

Compañia de gendarmes del Distrito.

Comandante de batallon..	122 40
Dos capitanes, a \$66 90 cs..	133 80
Dos tenientes, a 45 ps....	90 "
Cuatro subtenientes, a \$39	156 "

Al mes..... 502 20

Al año..... 6026 40

Tropas.

Dos sargentos primeros, a 26 ps. 25 cs.....	52 50
Ocho idem segundos, a 22 pesos 60 cs.....	180 "
Cuatro idem de banda, a 18 ps. 75 cs.....	75 "
Veinte cabos, a 18 ps. 75 cs.	375 "
Ciento sesenta y seis soldados, a 15 ps.....	2490 "

Al mes..... 3172 50

Al año..... 38070 "

Dos compañías más de dichos gendarmes..... 36606 "

Gratificaciones.

Papel al comandante.....	5 00
Idem a dos compañías.....	6 "

Al mes..... 11 "

Al año..... 132 "

GUARDIA CIVIL MUNICIPAL.

Plana mayor.

Coronel.....	226 40
Teniente coronel.....	150 60
Comandante.....	122 40
Pagador.....	132 90
Segundo ayudante.....	65 70
Dos portas, a 46 pesos 20 centavos.....	92 40
Al año.....	9484 80

Tropa.

Clarín mayor.....	26 25
Mariscal.....	26 25
Armero.....	26 25
Talabartero.....	26 25
Cabo de clarines.....	18 75
Idem de gastadores.....	18 75
Cuatro gastadores a 15 pesos.....	60 00
Dos mancebos, a 15 pesos..	30 00
Doce caballos, a 6 pesos 60 centavos.....	79 20

Al mes..... 311 70

Al año..... 3740 40

Una compañía.

Capitan.....	94 20
Teniente.....	50 10
Dos alféreces, a 46 pesos 20 cs.....	92 40
Sargento primero.....	26 25
Cuatro idem segundos, a 22 pesos 50 cs.....	90 00
Dos trompetas, a 18 pesos 75 cs.....	37 50
Diez cabos, a 18 pesos 75 centavos.....	187 50

Ochenta soldados, a 15 pesos.....	1209 00
Noventa y siete caballos, a 6 pesos 60 cs.....	640 20
Al mes.....	2418 15
Al año.....	29017 80

Vencen tres compañías más al mes.....	7254 45
Al año.....	87053 40

Gratificaciones.

Papel al coronel.....	8 00
Idem al mayor.....	5 "
Idem al ayudante.....	2 "
Idem a dos portas.....	2 "
Idem a 4 compañías, a 1 peso 50 cs.....	6 "
Al mes.....	23 "
Al año.....	276 "

Resguardo diurno.

Primer comandante.....	2400 "
Segundo idem.....	1200 "
Tercero idem.....	960 "
Pagador.....	1594 80
Dos ayudantes.....	999 84
	7154 64

Tropa.

Cuarenta cabos, a 26 pesos 50 cs.....	12720 00
Doscientos sesenta guardas, a 18 pesos 75 cs.....	58500 "
Cuarenta y tres caballos, a 6 pesos 60 cs.....	3405 60
Dos acémilas, a 6 pesos 60 centavos.....	158 40
	74784 00

Gratificaciones.

Por la de escritorio.....	180 "
Idem la de alumbrado.....	180 "
Idem a la mayoría.....	60 "

Idem la de 10 pesos a los comandantes de seccion.....	480 00
Forraje de dos caballos al primer comandante.....	158 40
Idem de idem al segundo idem.....	158 40
Idem de uno al tercero idem.....	79 20
Idem de los idem de dos ayudantes.....	144 00
	1440 "

Gastos extraordinarios.

Alquiler de coches y ferrocarril para diversos actos del servicio, conduccion de reos y mantencion de éstos en diversas cordilleras.....	1800 00
Gratificaciones para avisos de policia, un mes con otro.....	1200 "
Compra de ropa interior para presos desnudos.....	600 "
	3600 "

Prefectura de Tacubaya.

Prefecto.....	1800 "
Secretario.....	800 "
Escribiente.....	360 "
Gastos de oficio.....	150 "

Policia de seguridad.

Jefe.....	600 "
Sargento.....	315 "
Veinte soldados, a 216 pesos cada uno.....	4320 "
Veintiun caballos, a 6 pesos 62 y medio cs.....	1669 50
	6904 50

Prefectura de Xochimilco.

Igual a la anterior.....	10014 50
--------------------------	----------

Prefectura de Tlalpam.

Igual a la anterior.....	10014 50
Prefectura de Guadalupe Hidalgo.....	10014 50
Pago de los celadores de la cárcel de Coyoacan.....	2000 00
Gastos para mantencion de presidiarios y presos.....	25000 "
Diez y seis caballos, reposicion en las cuatro prefecturas, a 30 pesos cada una.....	480 "
	1447512 24

RESUMEN DE LA 5ª PARTIDA.

Secretaría.....	26900 100
Servicio.....	1020 "
Material.....	1200 "
Gastos generales.....	64000 "
	93120 "

Jefatura política del territorio de la Baja-California.....	18680 "
Juzgado de primera instancia en la Paz.....	5000 "
Juzgado de paz en la municipalidad del Cabo.....	750 "
Juzgado de paz en la municipalidad de la Frontera.....	750 "
	65000 07

Correo.....	443200 "
Policia rural.....	500000 "
Inspeccion general de policia.....	11484 80
Comisiones de seguridad.....	9624 00
Compañías de gendarmes del Distrito.....	80834 40
Guardia civil municipal.....	129572 40
Resguardo diurno.....	83378 64
Gastos extraordinarios.....	3600 00
Prefectura y policia de seguridad de Tacubaya.....	10014 50

Prefectura de Xochimilco.....	10014 50
Prefectura de Tlalpam.....	10014 50
Idem de Guadalupe Hidalgo.....	10014 50
Pago de los celadores de la cárcel de Coyoacan.....	2000 00
Mantencion de presidiarios y presos y reposicion de caballos en las cuatro prefecturas del Distrito.....	25480 "
	1447512 24

PARTIDA 6ª—MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA.

Secretaría.

Ministro.....	8000 00
Oficial mayor.....	4000 "
	12000 00

Seccion de justicia.

Jefe.....	3000 "
Oficial.....	2000 "
Dos escribientes, a 600 pesos.....	1200 "
	6200 "

Seccion de Instruccion publica.

Jefe.....	3000 "
Dos escribientes, a 600 pesos.....	1200 "
	4200 "

Seccion de archivo.

Archivero.....	1000 "
Escribiente.....	600 "
	1600 "

Servicio.

Portero.....	600 "
Mozo de aseo.....	300 "
Tres ordenanzas, con una gratificacion de 60 pesos cada uno.....	180 "